p

NÚMERO DEL CONTRATO (1):	719 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO (2):	Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
PERIODO REPORTADO (3):	01 al 31 de Marzo 2026

(4): OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (5)	EVIDENCIAS ADJUNTAS (6)
Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan.	Componente operativo: Para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades relacionadas con la obligación, tanto mensuales como programadas según planes de trabajo: Se verifican los soportes relacionados con las resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en su parte resolutiva, para efectos de liquidar los reconocimientos de los nuevos beneficiarios del Prestación Humanitaria Periódica para cada una de las nóminas certificadas. Se verifica la obligación mediante la certificación de las nóminas programadas, desde el cruce de bases de datos parametrizados según normativa vigente y la verificación documental según nuevas resoluciones expedidas.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026, Cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 matriz de obligaciones C-719 DE 2022 Verificación Informe de gestión y anexos marzo de 2026, del Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 Anexos del informe de Auditoría e Interventoría.

	Se verifica la gestión realizada por el Administrador Fiduciario a través del portal Transaccional y demás canales dispuestos, de donde se verifica que los ingresos de nuevos beneficiarios cumplan con la normativa y requisitos. informe al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de marzo de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Se verifica la gestión de las obligaciones tecnológicas y el anexo. Componente jurídico: se evaluó el cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión jurídica, constatando la integridad de la información reportada en el informe de gestión, contra muestras selectivas tomadas sobre los expedientes de cada una de las actividades desplegadas en el componente jurídico. De lo anterior, se elaboran los respectivos informes integrales y son presentados al ordenador del gasto incluyendo las matrices de obligaciones, indicadores de gestión, seguimiento al plan de trabajo.	
Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de	En el mes de marzo de 2026, se verifica la obligación mediante las actividades principales que se indican a continuación en los diferentes componentes, evidenciando cumplimiento razonable: **Componente Operativo:**	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Seguimiento obligaciones y auditorías. Anexo:

Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	Desde el inicio del contrato se hace seguimiento a todas las obligaciones por parte del equipo interventor y en concordancia con las diferentes obligaciones y sus evidencias conforme con los entregables indicados por el operador en el plan de trabajo, evidenciando cumplimiento razonable. En los informes de Auditoría e Interventoría se incluyen las evidencias para los diferentes componentes. Dentro de las actividades de seguimiento, se relacionan las siguientes para el mes reportado: Certificación nóminas. Seguimiento controles. Seguimiento obligaciones. Asistencia reuniones y/o comités. Pago Comisiones Fiduciarias. Actividades de Administración de programas. Seguimiento a la Gestión mediante plataformas y página Web. Evaluación informe de gestión de cada periodo evaluado. Componente Tecnología: Se evidencia disponibilidad de: Tecnología, Equipo de trabajo, canales virtuales dispuestos para soportar la operación, actividades desarrolladas a través de terceros que apoyan la ejecución del contrato. **Componente Jurídico**: Se corrobora la adecuada y oportuna atención de acciones constitucionales, el ejercicio de la defensa judicial de la entidad. El desarrollo de la proyección de actos administrativos PHP., así como la atención y trámite de objeciones en el marco del PSAP y los requerimientos judiciales.	Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría- marzo de 2026 Plan de Trabajo marzo de 2026

Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	"El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 remite información relacionada con los soportes del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato. El Encargo Fiduciario informa que cuenta con un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales los cuales fueron evaluados en la oferta. Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales. Así mismo, mensualmente se confirma el cumplimiento de la obligación, mediante el soporte de BDO correspondiente al pago de parafiscales, el cual se anexa a la certificación de Comisiones Fiduciarias.	Certificación del personal emitida por el administrador fiduciario.
Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	Componente Operativo: Conforme a los entregables indicados en el plan de trabajo, y el seguimiento a aspectos operativos, para el mes de marzo de 2026, se verifica: Certificaciones de nóminas solicitadas por el Administrador Fiduciario, conforme los oficios remisorios y sus soportes, evidenciando razonabilidad. Verificación de controles asociados a la gestión de programación y pagos a través de los operadores de pago.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.

	Las evidencias del seguimiento aplicado, se anexan al informe de Auditoría e Interventoría.	
Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado	**Componente Operativo:** Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de marzo de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Así mismo, y durante el desarrollo del contrato, a través del componente operativo, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas administrados a través de: certificación de nóminas. Verificación de controles. Verificación de cruces retrospectivos. Seguimiento a fallecidos. Componente Jurídico: En el mes no fue necesario desarrollar o implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026 Capítulo VI Anexos; Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.
Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera	Para el mes de marzo de 2026: Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual se realizan las siguientes actividades generales para el seguimiento al cumplimiento de obligaciones del C-719 de 2022: 1. Certificación de nóminas. 2. Verificación controles y manuales de	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4.

con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	procedimientos. 3. Seguimiento de obligaciones relacionadas con el componente operativo, obteniendo las evidencias respectivas Nota: Al cierre de marzo de 2026, la obligación de la O.C.I, presenta avance de cumplimiento para el año 2025, conforme oficio radicado 202508943-EN-003. Se harán los seguimientos respectivos. Durante la ejecución del contrato, se ha verificado la disponibilidad del recurso humano en los diferentes componentes. Componente Tecnología: Se evidencia disponibilidad de: Tecnología, Equipo de trabajo, canales virtuales dispuestos para soportar la operación, actividades desarrolladas a través de terceros que apoyan la ejecución del contrato.	Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026. CAPÍTULO II INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y	Obligación cumplida dentro de los dos primeros meses de ejecución contractual.	Observaciones matrices de obligaciones C-719 de 2022.

demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.		
Elaborar y gestionar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.	Componente Contable: con corte 31 de marzo de 2026 no hay planes de mejoramiento vigentes para el componente contable y presupuesto; se continua con el seguimiento a mesas de trabajo de Multas y Sanciones. No hay planes de mejora vigentes durante el mes de marzo de 2026 en ninguno de los componentes.	Observaciones Matriz de obligaciones marzo de 2026. Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026.
Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 05. Nómina Ex madres marzo 2026. 06. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026. 07. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 08. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 09. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. 10. Comisiones Fiduciarias diciembre 2025. Para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifican los entregables definidos en el plan de trabajo, mediante los archivos que se entregan con cada nómina para la respectiva certificación,	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.

	la información incluida en los oficios de solicitud de certificación y los informes de gestión mensuales. Se continúa con el seguimiento a la gestión de fallecidos. Se verifica la gestión de ingresos mediante el portal transaccional.	
Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	En el mes de marzo de 2026, se realiza seguimiento a los siguientes temas asociados al componente operativo: Balance de cupos en los programas y seguimiento a fallecidos y seguimiento a controles. Para los dos programas, se adelantan acciones con la competencia tanto del Mintrabajo como del ICBF. Seguimiento Obligación relacionada con la Oficina de Control Interno, con novedad al cierre de marzo de 2026. Se incluye respuesta recibida con la cual se avanza en el cumplimiento de la obligación, mediante oficio 202508943-EN-003. En el informe de Auditoría e Interventoría se incluye el resultado de los seguimientos. Mediante el seguimiento de los componentes tecnológico y operativo, se proyecta hacer el seguimiento a la posible necesidad de desarrollar de un aplicativo para la gestión de la nómina PHP dado que actualmente se realiza en Excel. Una vez se obtengan avances se incluirán en los informes respectivos. Se ha realizado seguimiento a la matriz de	Informe de Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026. Observaciones actividades matriz de obligaciones

	riesgos y se han implementado mejoras de ajuste en su estructura, inclusión de riesgos y sus respectivos controles.	
Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	Para el mes de marzo de 2026, no se recibieron solicitudes de entrega de información a Entes de Control. Sin embargo, se dio cumplimiento a la presentación mensual del informe de gestión en el cual se refleja toda la información integral inherente al desarrollo del contrato. Para el mes de marzo de 2026, se verifica el entregable correspondiente al informe de gestión de Consorcio FSP del periodo reportado, de donde se evalúa la información relacionada con cada uno de los componentes y se presenta el respectivo informe. El informe fue entregado oportunamente y debidamente evaluado para su aprobación por parte del equipo Interventor.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026. Observaciones actividades matriz de obligaciones
Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Durante el periodo de evaluación, se llevó a cabo el análisis del componente tecnológico con el fin de verificar la disponibilidad y estabilidad del servicio a nivel de infraestructura, garantizando así la continuidad operativa del sistema. La revisión documental permitió constatar que la plataforma soporta adecuadamente los procesos de registro de afiliaciones, suspensiones, retiros, novedades de nómina y pagos.	informe de auditoría mes marzo de 2026
Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos	Hasta el mes de marzo de 2026, la obligación ha sido cumplida dentro de los tiempos estipulados en el contrato, en relación con la elaboración y presentación de una matriz de riesgos, la cual ha venido presentando ajustes procedentes de su revisión periódica y las observaciones que la Interventoría ha presentado. Así mismo, se presentan las siguientes	"informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 202

y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	situaciones a tener en cuenta para el respectivo seguimiento y que hacen parte de la dinámica de revisión periódica y ajustes tal como lo contempla la obligación objeto de verificación: Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de marzo de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Así mismo, y durante el desarrollo del contrato, a través del componente operativo, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas administrados a través de: certificación de nóminas conforme la normativa de cada una. Verificación de controles. Verificación de cruces retrospectivos. Seguimiento a fallecidos. Componente Tecnología: Matriz Operativa: En términos generales, el sistema de controles ORM del SGSI del Consorcio FSP 2022 presenta un nivel de implementación alto, con predominio de controles favorables y operativos. Las brechas identificadas se concentran en la disponibilidad de evidencias en algunos controles puntuales, sin afectar de manera significativa la efectividad global del marco de control de seguridad de la información. Matriz de Fraude: Los controles COMP del SGSI del Consorcio FSP 2022 presentan un	Informe de Auditoría e Interventoría Capítulo II, seguimiento a obligaciones y Auditorías. Observaciones Matriz de obligaciones marzo de 2026. Requerimientos mes marzo de 2026

	nivel de cumplimiento alto, con la totalidad de controles aplicables evaluados como favorables en el periodo analizado. Las observaciones identificadas corresponden a oportunidades de mejora en la formalización y trazabilidad de evidencias, sin afectar la efectividad de los controles ni su estado de cumplimiento. El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 realizó actualización de la matriz de riesgos y entrego la versión 6 el día 31/07/2025 mediante oficio 202210083-EN-006, Para el componente de portafolio se eliminó el control FSP5 asociado al proceso Gestión Administración de Portafolio de Inversión ya que está consolidado en el riesgo FSP3 que hace parte de la Gestión de Riesgos de Fiduagraria. los riesgos y controles asociados al portafolio se revisan de manera mensual con los soportes de ejecución allegados en el informe de gestión.	
Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en sus informes mensuales toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, variación del portafolio mes a mes, calificación de las inversiones, procedimientos de valoración del portafolio, informes de alertas tempranas y gestión del riesgo del portafolio.	Informe de gestión mensual marzo de 2026 y anexos
Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Durante el periodo de análisis, se constató el cumplimiento de las obligaciones contractuales en relación con el software SIFI. Esta herramienta, implementada por el Administrador Fiduciario, brinda soporte efectivo a los procesos contables del Fondo	SIFI.pdf informe de gestión mes marzo de 2026

	de Solidaridad Pensional y la Prestación Humanitaria, asegurando la correcta gestión de la información financiera.	
Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Auditoría a los estados financieros del mes de marzo de 2026 se verificó que cumple razonablemente con implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	Informe Auditoría e interventoría marzo de 2026
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	Auditoría a los estados financieros del mes de marzo de 2026 se verificó que cumple razonablemente con el Plan General de Contabilidad Pública, identificando activos, pasivos, patrimonio, operaciones del fondo, flujo de ingresos, recursos, pago	Informe Auditoría e interventoría marzo de 2026
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el	Se auditaron Estados Financieros con corte 31 de marzo de 2026 , donde se evidencia el registro y control de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y del Prestaciones Humanitarias Periódicas, verificando el registro del recaudo correspondiente al mes de marzo de 2026, en las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y PHP	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026 entregable 3 - Informe de Auditoría PHP

Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.		
Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de Interventoría y Auditoría, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo	Durante la ejecutoria contractual, El encargo fiduciario ha dispuesto un espacio de trabajo para la interventoría.	N/A
Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoría a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30, y diciembre 31 de cada vigencia hasta la terminación del contrato de encargo fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias	Se auditaron Estados Financieros con corte 31 de marzo de 2026 , se solicitaron los soportes balances a mayor nivel, se llevan los estados financieros del FSP y PHP de manera independiente, aplicando las normas contables de la Contaduría Pública.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026 , Producto 3

Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	Durante la ejecución contractual se han llevado a cabo reuniones entre el administrador fiduciario y la oficina de cobro coactivo del Ministerio de Trabajo. En las cuales se analiza, concilia y depuran los saldos correspondientes a multas.	Actas de reuniones entre el administrador Fiduciario y la oficina de cobro coactivo del Mintrabajo, así como la depuración de los saldos.
Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	Para el mes de marzo de 2026, se generó concepto de Procedencia Técnica y Financiera a procesos de devolución de recursos solicitados por veintiséis (26) terceros por valor de $31.680.775, la cual fue remitida vía correo electrónico por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante Oficio con Radicado N° EN-202602464-EN-000. .	Concepto de Procedencia Técnica y Financiera a procesos de devolución de recursos mes de marzo de 2026.
Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	El administrador fiduciario cumple de manera mensual con el procedimiento de gestión documental vigente a la fecha.	Procedimiento de gestión documental.
Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos,	No aplica para el periodo.	N/A

aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000.		
Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	En el informe de gestión de interventoría de marzo de 2026, se da cuenta del seguimiento y cumplimiento de la obligación, y se adjuntan las evidencias respectivas para cada una de las obligaciones de acuerdo a cada componente cuando se ha requerido. Así mismo, se anexan al informe de Auditoría e Interventoría, los requerimientos específicos realizados por el ordenador del gasto asociados a aspectos normativos, debidamente solicitados y entregados por el Administrador Fiduciario a fin de soportar la obligación y conforme se contempla en el entregable del plan de trabajo para el contrato objeto de seguimiento.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026,
Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo	Desde inicio de contrato, se han verificado los entregables de las diferentes obligaciones relacionadas con la gestión operativa y demás componentes contractuales, evidenciando cumplimiento y razonabilidad. El resultado de la revisión se refleja en el informe de Auditoría e Interventoría del mes reportado. Para el componente Operativo, se adelantaron las siguientes actividades principales: Se certifican las nóminas presentadas por el Administrador Fiduciario recibiendo los soportes y bases respectivas, y los solicitados por está Interventoría Se verifica cumplimiento plan de trabajo según archivo del Administrador Fiduciario y sus entregables. Se verifica información relacionada con matriz de riesgos y control(es) definidos en el	Informe Auditoría e interventoría marzo de 2026 Capítulo VI, Anexos.

	C-719 de 2022. Se verifica control y obligación 7.2.2.15.5. Se verifica informe de gestión del mes de marzo de 2026 en su componente operativo. Se verifica la información relacionada con la actividad a través del portal transaccional, según informe de gestión. Seguimiento a balance de programas de Ex madres y PSAP. Se continúa con los seguimientos a los diferentes temas que ha generado situaciones particulares como: Cupos y cobertura programas. Convenio Minsalud- Pendiente de ser recibido y firmado. Obligación O.C.I. Para el mes de marzo de 2026, se presenta novedad para su cumplimiento hasta el 2025, conforme oficio con radicado 202508943-EN-003 y sus anexos. Es de resaltar que, se ajustará la calificación de avance acumulada hasta el año 2025 en la obligación respectiva.	
Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	Durante el mes de marzo de 2026, El encargo fiduciario dio cumplimiento con las obligaciones financieras y manejo el portafolio acorde con las políticas y necesidades de liquidez para el FSP. Para el mes de marzo de 2026 El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, Encargo Fiduciario No.719 de 2022, mediante e-mail de fecha 16 de abril de 2026, presentó los documentos soportes de la gestión de portafolio de inversiones por valor de $ 1.706.582.883.886 que se encuentran registrados en las dos subcuentas, Subsistencia con un valor de $260.564 millones y Solidaridad con un valor de $1.446.018 millones. La composición del Portafolio del Consorcio FSP, registró en inversiones de títulos un	Informe de gestión mes de marzo de 2026 y anexos

	valor total de $846.227 millones con un total de 93 títulos valores que en su mayoría son CDTS. Este inventario se revisó en su totalidad realizando el cruce del anexo en Excel de cada subcuenta y los extractos Deceval y DCV, lo que permitió examinar uno a uno la entidad emisora, Valor Nominal, fecha de compra, fecha de vencimiento y la TIR de compra, encontrándose razonable la información. Todos los recursos se han invertido conforme a la política de inversión y políticas contables establecidas.	
Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	**Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, y conforme los entregables indicados en el plan de trabajo, para la presente obligación, se verifica mediante: Certificación de las nóminas presentadas por el Consorcio FSP dentro de los tiempos de oportunidad en cada una de las fases. Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina PHP marzo 2026. 05. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 06. Nómina Ex madres marzo 2026. 07. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026. 08. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 09. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 10. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. 11. Comisiones Fiduciarias diciembre 2025. PHP marzo 2026: Radicado 202603472-EN-000, fechado 06 de marzo de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.

	día 09 de marzo de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de $553.575.425. Se realiza seguimiento a gestión de fallecidos. Seguimiento a controles relacionados con el cumplimiento de requisitos para el ingreso al programa y beneficio del reconocimiento.	
Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Se llevó a cabo la revisión y validación del análisis de infraestructura presentado por el contratista, verificando el cumplimiento del análisis de gestión de capacidad establecido en el Anexo Tecnológico (Numeral 2). De acuerdo con los soportes documentales disponibles en la carpeta "Anexos TI", la plataforma actual dispone de la suficiencia técnica requerida para su operación, por lo que no se evidencia la necesidad de crecimiento inmediato.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf"
El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Se llevó a cabo la validación del análisis de gestión de capacidad, constatando que la infraestructura actual opera con suficiencia técnica y sin requerimiento de expansión. Los soportes documentales aportados constituyen evidencia objetiva de este diagnóstico.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf"
Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Se verifica el cumplimiento de la Obligación No. 6, referente al Anexo Tecnológico del contrato de encargo fiduciario. La revisión del Numeral 12.5 del informe de gestión permite confirmar la correcta ejecución de las actividades programadas en el periodo evaluado.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf"
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de	**Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4)

requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina PHP marzo 2026. 05. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 06. Nómina Ex madres marzo 2026. 07. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026. 08. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 09. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 10. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. PHP marzo 2026: Radicado 202603472-EN-000, fechado 06 de marzo de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 09 de marzo de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de $553.575.425. Así mismo, se espera cerrar retrospectiva año 2025, de donde se aplican cruces tendientes a identificar posibles pagos errados.	Anexo: CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.
Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Se evaluó el cumplimiento de la Obligación No. 8 del Anexo Tecnológico, referente al Plan de Seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001. Se analizó la documentación técnica y los informes mensuales contenidos en la subcarpeta E21.	registrorestore_20260310.out copias_mintrabajo_marzo_2026.docx"
Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Actualización Pagina Web: Durante el mes de marzo de 2026 la Auditoría/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022, realizó 19 actividades distribuidas de la	bitácora Pagina Web marzo 2026.xls

	siguiente manera: Actividad Cantidad Despublicación 0 Publicaciones 19 Total 19 Disponibilidad y acceso a la Página Web: Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web: www.fondodesolidaridadpensional.gov.co al 100%.	
Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	Durante el mes de marzo de 2026 la Auditoría/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022, realizó 22 actividades distribuidas de la siguiente manera: Disponibilidad y acceso a la Página Web: Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada “usages_by_fondodesolidaridad_2026.pdf ”www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de marzo al 100%. Disponibilidad de la Página Web El Administrador Fiduciario, hizo entrega de las estadísticas de la página web con sus respectivos anexos. Al revisar la documentación se puede observar cómo fue el comportamiento en el acceso a la página del Fondo de Solidaridad Pensional. Mediante el componente operativo, se verifica la publicación de actividades de divulgación de los programas administrados.	bitácora Página Web marzo 2026.xlsx

Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	Durante el mes de marzo de 2026 se revisó la disponibilidad de la página web institucional para que los beneficiarios puedan acceder y consultar su información del FSP	Informe de Gestión
Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	Para el mes de marzo 2026, El Administrador Fiduciario reporta información mediante estadísticas y en la bitácora refleja las publicaciones y actualizaciones.	bitácora Página Web marzo 2026.xlsx
Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada “usages_by_fondodesolidaridad_marzo 2026.pdf ”www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de marzo al 100%.	bitácora Página Web marzo 2026.xlsx
Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).	Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada “usages_by_fondodesolidaridad_marzo 2026.pdf ”www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de marzo al 100%.	bitácora Pagina Web marzo 2026.xlsx
Generación de estadísticas de acceso al portal web.	la Auditoría/Interventoría evidencia, mediante las estadísticas de la página web correspondientes al mes de marzo de 2026, entregadas a esta Interventoría con sus respectivos anexos, que al revisar los documentos Anexos TI marzo 2026 subcarpeta E16.	bitácora Pagina Web marzo 2026.xlsx
La solución para proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para	Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó la verificación de la instalación, configuración y funcionamiento de los	informe de gestión marzo 2026.pdf

garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos	aplicativos que soportan la operación del Fondo, mediante la revisión de evidencias técnicas, pruebas de operación, registros de auditoría (logs), monitoreo de infraestructura y validación de controles de seguridad informática implementados sobre los sistemas y sus componentes asociados.	
Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	El Consorcio presentó para el mes de marzo de 2026, las evidencias que demuestran la periodicidad de la realización de las pruebas de carga y esfuerzo, las pruebas del esquema de comunicaciones de rendimiento, seguridad y continuidad operativa.	informe de auditoría marzo 2026.pdf
Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	Se realiza revisión de la documentación y fue atendida la recomendación de la interventoría con respecto a independizar la totalidad de los ambientes.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología
El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó el acompañamiento a la prueba de hacking ético ejecutada por el Encargo Fiduciario sobre la infraestructura tecnológica del Fondo, incluyendo los componentes expuestos en Internet y el sistema de información principal, verificando las acciones ejecutadas, los hallazgos identificados y el plan de remediación definido. Cabe señalar que esta obligación es de carácter anual; en este sentido, para la vigencia 2026 se continuará realizando seguimiento al cumplimiento de las acciones derivadas, así como a la sostenibilidad de los controles implementados, conforme a lo establecido contractualmente, hasta el cierre del periodo en diciembre de 2026.	Informe Ethical Hacking Diciembre 2025 Retest 2026 marzo 2026
Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del	Para el mes en proceso de revision no se presentaron solicitudes de desarrollo asociadas al componente tecnológico establecidas dentro de los parámetros contractuales.	Informe de gestión Interventoría

Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.		
Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	En el marco del seguimiento al estado tecnológico del motor de base de datos Sybase del Consorcio FSP 2022, y en atención a la comunicación remitida por el Administrador Fiduciario mediante radicado GGE-GER-202604501-EN-000 del 27 de marzo de 2026, en respuesta a los oficios de la Interventoría C-720-MTO-481, C-720-MTO-473 y C-720-MTO-472, se evidenció la remisión del plan de trabajo y cronograma asociado a la implementación del motor Sybase ASE 16 en ambiente productivo.	Informe de gestión Interventoría
Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.	Durante el periodo motivo de análisis, la Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los soportes suministrados acorde a los requerimientos de la presente obligación, evidenciando que para el cumplimiento de las actividades en los puntos de atención el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 cuenta con impresoras Multifuncional KYOCERA ECOSYS M365IDN e impresoras de código de etiquetas ZT230. ***UBICACIÓN MARCA MODELO Cantidad*** ***Punto de atención Bogotá KYOCERA ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1*** ***Punto de atención Medellín KYOCERA ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1***	Informe de gestión Interventoría

	Punto de atención Cali KYOCERA ***ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1***	
Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	El ejercicio correspondió a un simulacro de recuperación ante desastre por incidente de seguridad de la información (ransomware) con afectación a la base de datos principal del FSP, ejecutado en entornos tecnológicos virtuales, como parte de las pruebas periódicas del PCN y DRP del Encargo Fiduciario. Desde el inicio del contrato se hace seguimiento a todas las obligaciones del Contrato C-719 de 2022 por parte del equipo interventor, conforme con los entregables indicados por el operador en el plan de trabajo, y las evidencias requeridas con un cumplimiento razonable. De los aspectos verificados durante el desarrollo del contrato, se incluyen, se incluyen: Componente Operativo: Certificación nóminas. Seguimiento controles. Seguimiento obligaciones. Asistencia reuniones y/o comités. Pago Comisiones Fiduciarias. Actividades de Administración de programas. Gestión mediante plataformas y página Web.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo 2026
Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad,	Para el mes de marzo de 2026, y conforme oficio Radicado N°: 202210085-EN-003 fecha 29 de diciembre de 2025, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, hace entrega del Plan de Trabajo 2026 a la Interventoría para su verificación y seguimiento. El plan de trabajo en su contenido se ajusta a los siguientes ítems mínimos requeridos en el contrato, tales como Nombre del Componente (Administrativo Financiero,	Informa Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Capítulo VI, Anexo N° 5. Plan de Trabajo marzo de 2026

Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Periodicidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En general se emite concepto razonable de cumplimiento de la obligación y cuya evidencia se anexa al informe principal mediante archivo Excel.	
Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de encargo fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora	Para el mes de marzo de 2026 se continúa haciendo seguimiento a la obligación mediante: 1. Verificación de la consistencia de los datos incluidos en cada indicador. 2. Cumplimiento de metas definido en cada indicador. 3. Presentación de observaciones y/o aclaraciones cuando aplique. De manera general, se evidencia razonabilidad y cumplimiento de la obligación, de acuerdo con el producto correspondiente al indicador de gestión, el cual se anexa al informe mensual de gestión del Administrador Fiduciario. Dicha actividad está aplicando desde el mes de mayo de 2023.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022. CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Retrospectiva Verificación de controles.
Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la	Para el mes de marzo 2026 para la ejecución de las actividades a desarrollar por parte del administrador fiduciario, se observó la disponibilidad del equipo de trabajo para las áreas de gestión. (Se constata con la asistencia a reuniones de trabajo soportadas mediante actas y/o grabaciones del portal Teams, así como atención de los requerimientos). Adicionalmente mediante documento Radicado N°: 202302064-EN-049 emitido el 25 de abril se confirmó la conformación del equipo de trabajo integrado por: Un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales.	Reuniones virtuales y presenciales con las diferentes dependencias del Encargo Fiduciario, así como las actas y/o grabaciones de las mismas.

evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas.	- Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). - Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales	
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	Revisión y análisis del indicador de recaudo del mes de marzo de 2026 , Anexo 10 informe de gestión de recaudo del mes de marzo de 2026, con corte 31 de marzo de 2026, del 93%, se verifica flujo de caja, informe de recaudo, ejecución presupuestal del mismo mes	Informe de auditoría marzo de 2026
Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría	Para el mes de marzo de 2026, se continúa verificando el proceso de programación y pagos de las nóminas PSAP, Ex madres y de PHP, evidenciando razonabilidad conforme se encuentra documentado en el manual de procedimientos en vigencia. **Así mismo, se puede observar en la V-6 vigente, que se contemplan manuales de procedimientos relacionados con los procesos de programación y admistrador de los programas y que han sido verificados durante la ejecutoria contractual:** **Ex madres** **PD-ECS-01 Novedades de Beneficiarios EMC y EMS V2** **PD-ECS-02 Procesamiento de Nómina V2** **PD-ECS-03 Aplicación de Cruces EMC EMS V4** **PSAP** **PD-ADP-01 Ingreso nuevos beneficiarios**	Informe Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026, CAPÍTULO Certificación nóminas, producto 9.4. Seguimiento a Controles y Manuales de Procedimientos.

	V3 **PD-ADP-03 Seguimiento Beneficiarios PSAP V3** **PD-ADP-04 Programación de nómina PSAP V3** **PD-ADP-05 Manejo de Novedades PSAP V4** **PD-ADP-06 Debido proceso susp retiro ben PSAP V3** **PD-ADP-07 Devoluciones_de_subsidios_PSAP V1** **PD-ADP-08 Aplicación de Cruces PSAP V1** **PD-ADP-09 Tratamiento de Producto No Conforme V2** **Generación de pagos, devoluciones y cierre en el sistema de información del FSP.** **Manejo de pagos por operador.** Pago de subsidios. Programación y pagos del reconocimiento de la Prestación Humanitaria para las Víctimas del Conflicto Armado. Solución de inconsistencias en proceso de pagos. Pagos Errados. Manejo de giros.	
Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se	A 31 de marzo de 2026, para la verificación de la obligación se ha hecho seguimiento a las nóminas certificadas por la Interventoría en su componente tecnológico y operativo y demás cuentas presentadas por el Administrador Fiduciario, cuyo oficio es dirigido al Ministerio del Trabajo, previa radicación al contratista. Así mismo, se verifica la obligación mediante la certificación de reintegros presupuestales. Se verifican las Ordenes de pago expedidas	Informe Auditoría e interventoría marzo de 2026, CAPÍTULO Auditoría Integral, Anexo; Certificaciones nóminas mes de marzo de 2026.

acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario	por el Ministerio de Trabajo, con corte 31 de marzo de 2026 , evidenciando la ejecución de los asignados a las nóminas PASP. EMC y EMS.	
Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control.	**Componente Operativo:** Para el mes de marzo de 2026 , conforme el reporte de fallecidos, no se reportan nuevos casos objeto de reintegro al FSP. De este proceso, se tiene referencia de dos subsidios reintegrados por valor de $160.000 hasta el presente periodo. Conforme reporte de marzo de 2026, se refleja un acumulado de 1.033 casos en PSAP y 230 para Ex madres. Para el mes de marzo de 2026, se avanza con el análisis de retrospectiva 2025. No se han identificado nuevos casos reintegrados por pagos errados, o que sean objeto de reintegro.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026 , CAPÍTULO: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022. CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Verificación de controles.
Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos	Al corte del mes de marzo de 2026, se avanza con la verificación de la retrospectiva del año 2025. De lo anterior, se ha tenido avance de los bimestres hasta octubre de 2025. Noviembre y diciembre de 2025 está	Observaciones actividades.

disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta.	pendiente hasta aplicar el cruce con bases más recientes. La calificación de cumplimiento de la obligación, se realiza multiplicando cada bimestre de cruces retrospectivos por 5, para un acumulado por año del 30%, lo anterior teniendo en cuenta que el cálculo por mes de cumplimiento es del 2.5% hasta llegar al 100 en los 40 meses. Dada la prórroga de 8 meses adicionales, el cálculo de cumplimiento se baja a 2.08%	
Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato	Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Así mismo, se realizan las siguientes actividades encaminadas a verificar la obligación: Auditorías de controles tanto de la matriz de riesgos como los específicos del contrato. Certificación de reintegros presupuestales. Mediante los procesos indicados anteriormente, se ha verificado el cumplimiento de la obligación y entregable según plan de trabajo evidenciando un cumplimiento razonable, de los cuales se muestran las evidencias en el informe de Auditoría e Interventoría mensual.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.
Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible	Al cierre del mes de marzo de 2026 , se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos V-3, y V-4 y V-5 por parte del Administrador Fiduciario, de los cuales se hará el seguimiento a los manuales asociados al procedimiento de realizar la recuperación de recursos a los subsidios pagados erradamente, según lo contempla la obligación.	Observación matriz de obligaciones C-719.

pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.		
Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	Componente Operativo: Conforme los entregables indicados en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de marzo de 2026 , se tiene realizan las siguientes actividades: Certificación de reintegros presupuestales y nóminas. Excluir beneficiarios durante la dispersión y en el proceso de pagos aquellos beneficiarios reportados identificadas en los cruces de información frente a un posible incumplimiento de requisitos. Validación soportes de pagos efectuados por los operadores de pago.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026
Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF	Durante la ejecutoria contractual y para el mes de marzo de 2026, se verifican los siguientes entregables: 1. Entrega de reporte de activos y suspendidos EMC-EMS. 2. Reporte de suspensiones, reintegros y reactivaciones de los beneficiarios PSAP, según informe de gestión. .	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026,
Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que	Para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se han realizado las siguientes actividades de seguimiento:	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026,

no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional	1. Entrega de reporte de activos y suspendidos EMC-EMS. 2. Mediante los diferentes controles verificados, se confirma la gestión de novedades con sus respectivos reportes y evidencias, los cuales se reflejan en el informe de auditoría e Interventoría. 3. Se verifica información en el informe de gestión mensual radicado por el Consorcio FSP.	
Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos	Desde el inicio del contrato se verifica el plan de trabajo para la obligación mediante: Certificación de nóminas se verifica el cumplimiento de requisitos aplicados los diferentes filtros indicados en las actividades. Auditorías de controles tanto de la matriz de riesgos como los específicos del contrato. Certificación de reintegros presupuestales. Mediante los procesos indicados anteriormente, se ha verificado el cumplimiento de la obligación y entregable según plan de trabajo evidenciando un cumplimiento razonable, de los cuales se muestran las evidencias en el informe de Auditoría e Interventoría mensual. Se realiza seguimiento al informe de fallecidos mensual, sin evidenciar nuevos casos de pagos errados. Al corte de marzo de 2026, se reflejan 1.033 casos en PSAP y 230 en Ex madres	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	Desde el inicio del contrato se verifica el plan de trabajo para la obligación mediante: Certificación de nóminas se verifica el cumplimiento de requisitos aplicados los diferentes filtros indicados en las actividades. Auditorías de controles tanto de la matriz de riesgos como los específicos del contrato. Certificación de reintegros presupuestales. Mediante los procesos indicados anteriormente, se ha verificado el cumplimiento de la obligación y entregable según plan de trabajo evidenciando un	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.

	cumplimiento razonable, de los cuales se muestran las evidencias en el informe de Auditoría e Interventoría mensual.	
Controles de postigo que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.	Desde el inicio del contrato se verifica el plan de trabajo para la obligación mediante: Certificación de nóminas se verifica el cumplimiento de requisitos aplicados los diferentes filtros indicados en las actividades. Auditorías de controles tanto de la matriz de riesgos como los específicos del contrato. Certificación de reintegros presupuestales. Mediante los procesos indicados anteriormente, se ha verificado el cumplimiento de la obligación y entregable según plan de trabajo evidenciando un cumplimiento razonable, de los cuales se muestran las evidencias en el informe de Auditoría e Interventoría mensual.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	Desde el inicio del contrato se verifica el plan de trabajo para la obligación mediante: Certificación de nóminas se verifica el cumplimiento de requisitos aplicados los diferentes filtros indicados en las actividades. Auditorías de controles tanto de la matriz de riesgos como los específicos del contrato. Certificación de reintegros presupuestales.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	Mediante el componente operativo, durante la ejecutoria contractual y para el mes de marzo se han adelantado las siguientes actividades recurrentes: 1. Certificación de reintegros presupuestales. Para marzo 2026 no se presentó ninguna solicitud de reintegro. 2. Se adelanta actividad de verificación al cumplimiento del control y obligación 7.2.2.12.10, asociada a la gestión de	Informe de Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026

	temporalidad. Se elabora informe con las evidencias respectivas	
Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones	Para el periodo reportado no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante el seguimiento de pagos se realiza permanentemente a través de procesos conexos como: Certificación de reintegros presupuestales. Cruces permanentes de bases. Cruces retrospectivos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II, seguimiento y Auditoría de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	Para el mes de marzo de 2026, se verifica la obligación conforme los entregables del plan de trabajo reportado por el Consorcio FSP para el año 2026, de donde se solicitan los siguientes soportes: 1. Reporte "Activos con temporalidad 742 semanas" 2. Listado de beneficiarios próximos a cumplir temporalidad semanas y Edad para la notificación por parte de la empresa de correos. 3. Adicionalmente, se verifica la obligación de manera periódica a través de la certificación de nóminas validando el reporte de semanas subsidiadas. Se adelanta actividad de verificación al cumplimiento del control y obligación 7.2.2.12.10, asociada a la gestión de temporalidad. Se elabora informe con las evidencias respectivas	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026,
Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de	Para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se ha hecho seguimiento a la gestión de morosidad mediante el seguimiento a diferentes procesos que se relacionan con la normativa. De lo anterior, se verifica mediante:	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026,

Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	Informe de gestión mensual del periodo reportado, asociado al tema de morosidad	
Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso	Para marzo de 2026, y durante el desarrollo del contrato, se verifica permanentemente mediante los registros presentados en el informe de gestión, relacionados con los datos de suspensiones por la causal de morosidad. La obligación fue verificada de manera puntual el mes anterior, evidenciando razonabilidad.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026,
Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa	Para marzo de 2026, y durante el desarrollo del contrato, se verifica mediante los registros presentados en el informe de gestión. En el mes anterior, se verificó el control y/o obligación 7.2.2.15.5, asociada a la gestión de morosidad y tramite con empresa postal.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026,
Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	Para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se ha verificado mediante el entregable que se allega con cada nómina y los reintegros presupuestales relacionado con los rechazos, especialmente con la causal de ciclos repetidos o en proceso de pagos.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Certificaciones de nóminas Anexos
Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	Componente Jurídico: En el mes no fue necesario implementar nuevos controles derivados de nuevas disposiciones legales o por solicitud del Ministerio del Trabajo Componente Operativo: Durante la ejecutoria de seguimiento contractual, se verifica entregable correspondiente al informe de gestión, y	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026,

	mediante el cual se verifican las actividades realizadas en cada periodo en los diferentes componentes en el marco de la normativa vigente que rigen los programas y la ejecución contractual. Se verifica de igual manera, mediante las publicaciones en la página Web. Se verifica mediante la certificación de nóminas, validando el cumplimiento de la normativa y disposiciones legales.	
Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad	El Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022 hizo entrega de la matriz de riesgos conforme a la cláusula séptima del contrato 719 de 2022. la cual es objeto de evaluación bimestral por parte de la interventoría. El administrador fiduciario tiene sus procesos automatizados y también calcula el VAR interno y Normativo que define alertas respecto a perdidas potenciales que puedan afectar los valores del portafolio. El VAR se calcula diariamente y las pruebas de stress y back testing al portafolio se realizan de manera mensual, ninguna de estas pruebas a la fecha ha generado alertas y el nivel de riesgo es medido y controlado por parte del administrador fiduciario en su área de gestión de inversiones. El administrador fiduciario aplica el modelo SIAR y cuenta con un manual del sistema integral de administración de los riesgos bajo el cumplimiento de la circular 018 de 2021 emitida por la superintendencia Financiera, en dicho manual presentan los procedimientos relacionados con la gestión de los riesgos operacionales, de liquidez y de mercado. Así mismo en la matriz de riesgos define cuatro riesgos generales y once controles asociados los cuales reducen el riesgo de un perfil alto y moderado a uno residual	Matriz de riesgos del Encargo Fiduciario. Informe de gestión reporte del VAR interno y normativo. Pruebas de stress y back testing Manuales SIAR

	moderado y bajo. mensualmente se revisa la ejecución de los controles para el portafolio mediante la verificación de las evidencias definidas para cada control.	
Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos".	Para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica mediante procesos conexos y según entregable de la siguiente manera: Certificación de las nóminas de Ex madres, mediante la cual se verifica el cumplimiento de requisitos por parte de las beneficiarias al subsidio. Pruebas de recorrido sobre controles para la aplicación de novedades y los informes que sobre el particular se generan. Para el mes de marzo de 2026, se realiza verificación documental, sobre la aplicación del Control ORM-2485, mediante el cual se garantiza el cumplimiento de requisitos de ingreso de beneficiarias al programa de Ex madres. En el informe de Auditoría e Interventoría, se incluyen las evidencias de una muestra de cinco ingresos al programa y la gestión en el sistema NELFSP.	Observaciones de la obligación en la matriz C-719 Informe Auditoría e Interventoría, CAPÍTULO II seguimiento obligaciones y Auditorías. Anexo 4: Certificación nóminas.
Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	Para el mes de marzo de 2026 se verifica el plan de trabajo conforme entregable indicado, relacionado con el balance de cupos para el programa de Ex madres. Así mismo se verifica mediante: Certificación de la nómina del periodo verificando el cumplimiento de requisitos a través de los resultado de cruces de bases de datos y verificación documental. Informe de gestión de cada periodo reportado, relacionado con el balance de cupos de EMC y EMS y los demás reportes que se incluyen en el informe y que se asocian a las suspensiones realizadas en el periodo. Durante el desarrollo del contrato, se han	Observaciones matrices de obligaciones Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026

	adelantado pruebas de recorrido sobre la gestión de bloqueos recurrentes.	
Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	Se adoptó el trámite de SARLAFT establecido por Fiduagraria S.A. en su calidad de representante del Consorcio. Se reportó detalle de los controles implementados con el fin de prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción en el marco de la ejecución de las actividades propias del contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, haciendo referencia a CONTROL 1: Por validación de los pliegos en la licitación. El Profesional de Recaudo y Cobro Persuasivo mensualmente revisa las consignaciones recibidas en las cuentas bancarias, verificando que el ingreso corresponda a lo definido en el decreto 1833 de 2016, con el fin de identificar si existen ingresos de un tercero que no se encuentre registrado en el histórico de aportantes y verificar si corresponde al Fondo de Solidaridad Pensional. En caso de: "Nuevo aportante" que no esté creado en el aplicativo SIFI se solicita su creación, el área de impuestos de Fiduagraria valida el formato de creación de terceros y realiza el cruce de listas restrictivas; si corresponde a "Pago errado" se informa mediante correo electrónico los documentos que debe enviar para su devolución. Como evidencia se tiene el formato de creación de tercero radicado en el correo electrónico al buzón de Fiduagraria impuestos@fiduagraria.gov.co o correo electrónico informando del pago errado. CONTROL 2: Incluido en última actualización realizada. El Jefe de Pagos de la Fábrica de Pagos de Fiduagraria cada vez se realiza una solicitud de pago, ingresa a Central de pagos para validar los pagos aprobados por el Gerente del Proyecto. Si encuentra la	Manual Sarlaft y diligenciamiento de formatos y formularios

	autorización, copia la información de los pagos con el fin de crearlos en el aplicativo SIFI de Fiduagraria ingresando el número de identificación del operador de pago para que el sistema automáticamente realice la validación en “Listas restrictivas” y así determinar si se puede continuar con el proceso de pago. En caso de haber similitud en la información reporta al Profesional de Pagos del Consorcio la imposibilidad de ejecutar el pago. La evidencia del control es la notificación a través del correo electrónico o el soporte del pago ejecutado	
Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la	Certificación de contratos

	Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de marzo del 2026 Componente operativo, se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia	Para el cierre de marzo de 2026, se recibe respuesta al último oficio de requerimiento con consecutivo interno C-720-MTO-468, oficio con radicado en Consorcio No. 202508943-RN 002, fechado 05 de marzo de 2026 y recibido por esta Interventoría el día 11 de marzo de 2026, con la siguiente información: Programa O.C.I Auditoría año 2025 Informe definitivo. Con estas evidencias que serán objeto de validación y seguimiento por parte de la Interventoría, se estaría dando cumplimiento a la obligación del C-719, 7.2.2.14 para el año 2025 y del C-720, la 6.4, con lo cual se ajustaría la calificación de avance de la matriz de obligaciones hasta el cierre del periodo 2025.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026, Seguimiento a obligaciones y Auditorías
Un contac center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;	Actividades de TI: Comparativa de Indicadores febrero 2026 - marzo 2026 1. Resumen Ejecutivo y Capacidad Operativa En marzo, la operación experimentó ajustes en la planta de personal y un ligero descenso en la satisfacción, aunque se mantuvo una alta eficiencia en la entrega de campañas masivas.	informe de Interventoría subcarpeta E4 informe de servicio del Contac center

	• Planta de Agentes: Se redujo a 9 agentes en marzo, frente a los 12 que se mantuvieron en febrero. • Volumen Acumulado de Voz: Se reportaron 5.090 llamadas atendidas por asesor en marzo. • Nivel de Atención (NDA): o Febrero: 94,1%. o Marzo: 91,7%. o Análisis: Se presentó una disminución de 2,4 puntos porcentuales en la capacidad de respuesta inmediata en comparación con el mes anterior. • Satisfacción General: Alcanzó el 92,8% en marzo, lo que representa una leve caída frente al 94,5% de febrero. 2. Gestión del Canal Telefónico (Inbound) El tráfico telefónico mostró una tendencia a la baja durante este periodo. • Tráfico (Llamadas Atendidas por Asesor): o Febrero: 6.606 llamadas. o Marzo: 5.090 llamadas. o Análisis: Hubo una reducción del 22,9% en el tráfico atendido por asesores respecto a febrero. • Eficiencia (TMO/AHT): o Febrero: 07:51 minutos. o Marzo: 07:33 minutos. o Análisis: Una mejora en la eficiencia con una reducción de 18 segundos en el tiempo medio de operación. • Motivos de Llamada: "Información General del PSAP" sigue siendo el motivo principal con un 76,3% de participación en marzo. 3. Gestión del Canal WhatsApp Este canal gestionó el 39% del tráfico total del servicio durante el mes. • Interacciones (Chats Atendidos): o Febrero: 5.579 chats (según dato de referencia previo). o Marzo: 3.660 chats.	

	• TMO / AHT de Conversación: o Marzo: 20:05 minutos. o Análisis: Se logró una disminución de aproximadamente 1 minuto en el tiempo de conversación frente al mes anterior. 4. Gestión Outbound y SMS • Efectividad SMS: Se mantiene la excelencia con un 99,8% de entrega en marzo (34.416 mensajes enviados). • Enfoque: La gestión outbound se concentró prioritariamente en Exmadres (65,9%) y Moras (29%). Se realizaron entre 3 y 4 barridos de bases de llamadas con un contacto efectivo del 11%. 5. Gestión PSAP (Mesa de Ayuda) • Estado de Casos: En marzo se gestionó un volumen de 1.628 usuarios nuevos (el 74% del total acumulado del periodo). • Verificación de Requisitos: o Aprobados: Se alcanzó un 21% de casos aprobados (de los cuales el 65% corresponden específicamente a la gestión de marzo). o En Proceso: El 51% de los usuarios se encuentran en etapa de verificación de requisitos. Observaciones Finales de Seguimiento: marzo 2026 muestra una operación que, a pesar de la reducción en la planta de agentes (de 12 a 9), logró mejorar sus tiempos de atención (TMO) tanto en voz como en WhatsApp. Aunque el volumen de voz y el NDA disminuyeron respecto a febrero, la entrega de SMS y la gestión documental del PSAP mantienen un flujo constante y niveles de satisfacción destacados superiores al 92%.	
Página Web	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, dispuso la página Web : https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co, dando cumplimiento con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022.	Informe Auditoría e Interventoría Anexos TI subcarpeta E4

	Se verifica mensualmente mediante la consulta de información relacionad con los programas administrados.	
Correo electrónico	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 dispuso de los siguientes canales electrónicos para la gestión de comunicaciones relacionadas con el Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022: • Correo para atención al ciudadano: atencionalciudadano2@consorciofsp.co • Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@consorciofsp.co	IT - informe de gestión
Mensajería instantánea a través de las redes sociales	El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, dispuso la dirección de la cuenta de Facebook: https://www.facebook.com/FSPColombia y la cuenta de X: https://x.com/fsp_colombia, para administrar todas las comunicaciones relacionadas con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022. Se verifica mensualmente mediante la consulta de información relacionad con los programas administrados.	Informe Auditoría e Interventoría Anexos TI subcarpeta E4
Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	Componente Operativo: Para el mes de marzo de 2026, se verifica la obligación mediante la gestión de envíos de oficios a través de la empresa de correos 4-72 a beneficiarios con temporalidad tanto de semanas como de edad.	Informe Auditoría e Interventoría , CAPÍTULO seguimiento obligaciones y controles.
Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, cuenta con la línea gratuita nacional 018000184333, para la línea de atención al ciudadano relacionadas con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022.	informe de gestión de la Interventoría de 2026 Anexos TI subcarpeta E4
Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos	El Consorcio Fondo de solidaridad pensional 2022 cuenta con puntos de atención de fácil acceso a la población.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719

físicos y adultos mayores, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población		
Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en sus puntos de atención cuenta con salas de espera ventiladas e iluminadas.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719
Sistema de turnos	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en sus puntos de atención cuenta con sistema de turnos para organizar y gestionar la atención de los beneficiarios.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719
La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos webs desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Componente Operativo: Para el mes de marzo de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de marzo de 2026 se cuenta con un número de 2.069 transacciones de las cuales 1.584 corresponden a solicitudes de vinculación con el 77%, suspensiones 171 para el 8%, Retiros con 82 para el 4%, Reactivaciones 232 para el 11%.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO V- INFORME DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. CAPÍTULO II, seguimientos y Auditorías
Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del contrato de encargo fiduciario	Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de marzo de 2026, se tiene vigente la versión V-7 recibida el día 05-11-2025 y que corresponde al entregable definido en el plan de trabajo objeto de seguimiento. Sobre el entregable, no se ha informado la inclusión de actualizaciones con nuevos decretos en el PSAP asociados al componente operativo. No obstante durante el desarrollo del contrato, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas administrados a través de:	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO V- INFORME DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. CAPÍTULO II, seguimientos y Auditorías Certificaciones de nóminas.

	Certificación de nóminas. Verificación de controles. En marzo 2026 se realiza validación del control ORM-2485. Verificación de cruces retrospectivos.	
En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.	Durante el periodo motivo de análisis, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, no realizó ninguna subcontratación adicional a las ya existentes.	N/A
Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la	Componente Operativo: Para el mes de marzo de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de marzo de 2026 se cuenta con un número de 2.143 transacciones de las cuales 1.773 corresponden a solicitudes de vinculación con el 83%, suspensiones 127 para el 6%,	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO V- INFORME DE INTERVENTORÍA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. CAPÍTULO II, seguimientos y

ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo	Retiros con 66 para el 3%, Reactivaciones 177 para el 8%.	Auditorías
Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Trabajo, Proceso que se llevó a cabo en cumplimiento de la obligación del Contrato 680 de Fiduagraria con Ministerio de Trabajo. A la fecha no se han realizado nuevos desarrollos. Nota: Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique.	Nuevos softwares desarrollados con derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Salud en caso de que aplique
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el contrato de encargo fiduciario.	Con corte al mes de marzo 2026, el administrador fiduciario realizó la entrega formal del informe de gestión mensual dirigido al Ministerio de Trabajo dentro de los tiempos asignados, Radicado No: 202310855-EN-033 (Remitido por correo el 16 de abril del 2026, a diversas cuentas bajo el dominio @mintrabajo.gov.co) Mediante el componente operativo, se recibió la información requerida para el trámite de las nóminas de PSAP, Tutelas y Reprocesos.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 y anexos, (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 186)
En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y	No se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente siendo los dos meses siguientes a la terminación del contrato y del seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, no se ha evidenciado traumatismos en la operación	Actas de empalme

oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.		
El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	No se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación	Actas de empalme
Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran	Para el mes de marzo se reportaron actuaciones de defensa judicial para ocho (8) nuevos procesos notificados en el periodo correspondiente. Se reportó adicionalmente la atención de diversas novedades procesales en el periodo (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.2.3.4)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.2). (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 65
Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	Conforme las actividades y entregables indicados en el plan de trabajo, para el mes de marzo de 2026 mediante el componente operativo, se verifica: Actividad afiliaciones mediante el informe de gestión del portal transaccional. Informe de programación y pago de nóminas del PSAP. Se adelanta actividad de verificación al cumplimiento del control y obligación 7.2.2.12.10, asociada a la gestión de temporalidad. Se elabora informe con las	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.

	evidencias respectivas Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	
Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea	De manera mensual se verifica la disposición de la página web y la actualización del contenido, al igual que se hace seguimiento a las estadísticas de acceso a la misma. Componente Operativo: Para el mes de marzo de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de marzo de 2026 se cuenta con un número de 2.069 transacciones de las cuales 1.584 corresponden a solicitudes de vinculación con el 77%, suspensiones 171 para el 8%, Retiros con 82 para el 4%, Reactivaciones 232 para el 11%.	Página del Fondo de Solidaridad Pensional actualizada. Informe Auditoría e Interventoría. Evaluación y seguimiento informe de portal transaccional incluido en el capítulo 5, producto 9.1 de evaluación de informe de gestión
Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 05. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la

	06. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 07. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 08. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	Interventoría. – marzo de 2026.
Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto	Para el mes de marzo de 2026 no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante durante el desarrollo del contrato ha sido debidamente verificada la obligación de manera periódica, incluyendo el seguimiento a través de la página Web mediante las publicaciones que sobre el particular se han cargado.	Observaciones matrices
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 05. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026. 06. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 07. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 08. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.

Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	En el marco del seguimiento al estado tecnológico del motor de base de datos Sybase del Consorcio FSP 2022, y en atención a la comunicación remitida por el Administrador Fiduciario mediante radicado GGE-GER-202604501-EN-000 del 27 de marzo de 2026, en respuesta a los oficios de la Interventoría C-720-MTO-481, C-720-MTO-473 y C-720-MTO-472, se evidenció la remisión del plan de trabajo y cronograma asociado a la implementación del motor Sybase ASE 16 en ambiente productivo. Cabe recordar que, previamente, la Interventoría mediante oficio C-720-MTO-464 había solicitado la definición formal del escenario de implementación en ambiente productivo, así como la justificación técnica y la aceptación del riesgo en caso de no ejecutarse dicha actualización.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026
Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	Para el mes de marzo de 2026, desde el seguimiento operativo, no se identificaron ni se recibió el reporte de devoluciones de recursos por pagos errados por incumplimiento de requisitos. A 31 de marzo 2026, no hay saldo por concepto de devoluciones con Colpensiones.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026. Auditoría Estados Financieros producto III
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 05. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la

	06. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 07. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 08. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	Interventoría. – marzo de 2026.
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Para el periodo evaluado, la obligación se reporta como cumplida y validada, fundamentando su ejecución en la integración de procesos transversales y la generación de evidencia objetiva según los lineamientos del procedimiento PD-ECS-03 V3: Validación por Controles Conexos: el cumplimiento de la obligación se garantiza mediante la certificación de nóminas y las pruebas de recorrido de controles asociados. Esta metodología asegura que la integridad de los datos reportados en las categorías de "Software" y "Cuentas de usuario" sea consistente con la realidad operativa. Gestión Documental y Evidencia: La trazabilidad de la gestión se consolida en el Informe de Gestión Mensual, donde se verifica la correcta aplicación de las novedades. Conforme al Plan de Trabajo, se cuenta con los soportes técnicos que validan la depuración de los 91 hallazgos identificados, específicamente a través de: Reporte automático de Beneficiarios Suspendidos. Reporte automático de Reintegros y	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.

	Reactivaciones. Reporte de Cancelados PSAP. Reporte de Suspendidos por Cruces PSAP.	
Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	Componente Operativo: Para el mes de marzo de 2026, no se realizó actividad formal sobre la obligación. No obstante en procesos conexos como certificación de nóminas y pruebas de recorrido de otros controles, se ha evidenciado cumplimiento de la obligación. Así mismo, se verifica la gestión mediante el informe de gestión mensual. En las bases entregadas con las nóminas, se identifican los soportes respectivos originados una vez se aplican las novedades, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo como: 1. Reporte automático de los beneficiarios suspendidos 2. Reporte automático de Reintegros y reactivaciones 3. Reporte Cancelados PSAP 4. Reporte Suspendidos Cruces PSAP	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	En seguimiento a la auditoría de comprendió el proceso de identificación de riesgos tecnológicos, la metodología de clasificación, la implementación de controles de mitigación y el estado de actualización de la matriz de riesgos.	informe de gestión Interventoría 2026

Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable a las actividades relacionadas con la emisión de estados financieros, ingresos, egresos ejecución presupuestal, reservas presupuestales, el recaudo vinculado a la misma. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo I, 2) Para el mes reportado no se presentaron situaciones particulares relacionadas con la gestión operativa para ninguna de las subcuentas, evidenciando cumplimiento razonable: Se verifica la programación del PSAP según normativa vigente.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026, capítulo I, 2 y IV Gestión Legal numeral 6.2) (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 180)
Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	Acorde con documento No. 202302064-EN-047, emitido el 17 de abril del 2024 por el Consorcio Fondo de Solidaridad 2022, fueron informados los contratos suscritos en la vigencia 2023, con operadores de pagos de giros postales para el pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado, que se encuentra VIGENTES. Y mediante certificaciones posteriores se ha informado su vigencia o la suscripción de nuevos contratos. Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178)

	siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de marzo del 2026 Componente operativo, se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser	Durante la ejecutoria contractual, a través del Componente Operativo, se verifica la obligación según entregables indicados en el plan de trabajo a través de la certificación de	CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la

beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos mediante los cruces de bases conforme procedimiento de cruces y la verificación documental.	Interventoría. – marzo de 2026. Observaciones matriz de obligaciones
Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	Para el mes de marzo 2026 se hizo verificación sobre la traza de logs en los sistemas de información NELFSP, PSAP y R2P. Componente operativo: Para el mes de marzo de 2026 y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades: Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas. Mediante el seguimiento a controles, se puede identificar que a través del contacto con el beneficiario, se actualiza la base y datos básicos, dando cumplimiento a la obligación..	CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026. Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026:
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	Mediante el componente operativo, para el mes de marzo de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades: certificación de las nóminas, conforme el manual de procedimiento de cruces. Verificación evidencias según entregables del plan de trabajo, como: 1. Reporte automático de los beneficiarios	Informe de Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026, CAPÍTULO 5, producto 9.1 y capítulo II seguimiento obligaciones y Auditorías. CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de

	suspendidos 2. Reporte automático de los registros no procesados 3. Reporte automático consolidado Para el periodo reportado se programó nómina de Ex madres de marzo de 2026	nómina realizadas por la Interventoría. marzo de 2026
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	**Componente Tecnología:** Se verificó la ejecución de los procesos automáticos en el sistema NELFSP relacionados con la validación, actualización y cargue de novedades, mediante la revisión de los cruces de información con fuentes externas como RUAF, PILA, información de pensión y Registraduría. Así mismo, se validó la generación de registros de auditoría (logs) asociados a estos procesos, con el fin de evidenciar la ejecución de las operaciones y la trazabilidad de los cambios realizados en el sistema. **Componente Operativo**: Durante la ejecutoria contractual, a través del componente operativo, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de: La certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos conforme las novedades que fueron cargadas. Verificación evidencias como: Reporte automático de los beneficiarios Activos y Suspendidos EMC - EMS. Seguimiento de respuestas incluidas en el NELFSP. Para el periodo reportado, se incluyen muestras de ingresos de nuevas beneficiarias al programa Ex madres.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de marzo 2026 Seguimiento obligaciones y Auditorías.

Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	Acorde con documento No. 202302064-EN-047, emitido el 17 de abril del 2024 por el Consorcio Fondo de Solidaridad 2022, fueron informados los contratos suscritos en la vigencia 2023, con operadores de pagos de giros postales para el pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado, que se encuentra VIGENTES. Y mediante certificaciones posteriores se ha informado su vigencia o la suscripción de nuevos contratos. Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178). CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría.

	efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de marzo del 2026 Componente operativo, se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes acciones específicas	Certificación sobre contratos suscritos No. 006-2023 con la Matrix Giros y Contrato No.-004-2024 con la Red Empresarial de Servicios S.A, como operador de Giros Postales Nacionales. (Suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo)	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).
Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse	Certificación sobre contratos suscritos No. 006-2023 con la Matrix Giros y Contrato No.-004-2024 con la Red Empresarial de Servicios S.A, como operador de Giros Postales Nacionales. (Suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo)	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).
Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos	El administrador fiduciario hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de marzo de 2026 Anexo 8. Ejecución presupuestal, e informe de gestión del mes de marzo de 2026 .	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026. Auditoría Estados Financieros producto III
Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	Para el mes de marzo no se reportó terminación de convenios y/o contratos susceptibles de ser liquidados.	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3

		Componente jurídico, hoja 178)
Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo	Componente operativo: Para el mes de marzo de 2026 y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de la certificación de las nóminas, de donde se verifica la disponibilidad de operadores para el pago de subsidios. Para el mes de marzo de 2026 se verifica información relacionada con la obligación mediante el anexo 22.	Informe de auditoría a los estados financieros del mes de marzo de 2026, Entregable III Certificación de nóminas. Certificación de reintegros Informe controles
Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de este no se reanudará	Mediante el Componente Operativo, para el mes de marzo de 2026, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades y plan de trabajo: Se verifica el informe de gestión del periodo reportado relacionado con la aplicación de novedades, las cuales al estar parametrizadas en el sistema no se permite el cargue de novedades incompatibles o más de una vez. Se verifica el resultado de los cruces de las nóminas versus bases externas. Informe de pagos que hace parte de los soportes verificados para la certificación de reintegros presupuestales. Verificación de aplicación de controles encaminadas a mitigar los riesgos de realizar pagos errados. Para el periodo reportado, se realiza seguimiento al control ORM-2485, relacionado con la validación de soportes de ingreso de beneficiarias al programa Ex	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II Seguimiento obligaciones y Auditorías

	madres.	
Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Se solicito informe de cuentas por cobrar y por pagar por tercero con corte 31 de marzo de 2026 de las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y Prestaciones Humanitarias Periódicas, se realiza análisis Anexo 6 Informe CXC y CXP 03- 2026xlsx, los saldos corresponden con los Estados Financieros del período auditado. Componente Operativo: Conforme el plan de trabajo, se verifica: Parametrización del sistema integral de información del FSP para la gestión de novedades y el registro de pagos efectuados a los beneficiarios del programa. Histórico de novedades. 3. Aplicación de las novedades durante el pago (suspendidos y cancelados) a los beneficiarios coincidentes. Se certifican los reintegros presupuestales.	Informe de Auditoría e Interventoría marzo de 2026
Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	De manera periódica se hace verificación con base en el archivo de Supervivencia que es recibido de parte del Ministerio de Salud y que contiene la información de fallecidos por la RNEC; igualmente otro cruce de base para establecer los fallecidos es con la base de RUAF ND, base provista por el Ministerio de salud. En el mes de marzo de 2026, se verifica la obligación mediante los 16 cruces de bases de datos sobre las nóminas certificadas (incluyendo los mencionados en el párrafo anterior) evidenciando cumplimiento de la obligación desde los controles aplicados y los retiros de fallecidos en la fase de programación y pago de nóminas. El seguimiento se realiza de manera	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 CAPÍTULO II, seguimientos y Auditorías mes de marzo de 2026.

	periódica mediante el soporte informe de gestión del Administrador Fiduciario, relacionado con el seguimiento a fallecidos según consta en anexo 21 y 22 y debidamente consignado en el informe de Auditoría e Interventoría, evidenciando que no se han presentado pagos errados.	
Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para Enmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	Para el mes de marzo de 2026 y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación mediante el componente operativo a través del informe de gestión del Consorcio FSP 2022, conforme el entregable del plan de trabajo relacionado con el informe de pagos. Así mismo, se verifica permanentemente mediante la certificación de reintegros presupuestales. En el mes de marzo de 2026, no se certifica(n) reintegro(s) de esta Subcuenta:	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II Seguimiento obligaciones y Auditorías
Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada	Se realizó la verificación técnica de la traza de logs en los sistemas de información NELFSP, PSAP y R2P. Esta actividad permitió validar el registro de eventos y la seguridad de las transacciones en las plataformas misionales. Posteriormente, en el seguimiento del componente operativo correspondiente a marzo de 2026, se verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el análisis del informe de gestión del periodo y la certificación de las nóminas, contrastándolas con los archivos suministrados. Se realiza prueba verificación del control ORM-2485, relacionado con la validación de soportes de ingreso de beneficiarias al programa Ex madres.	CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026. Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026:

El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	Como parte del seguimiento se está llevando a cabo un plan de trabajo con la migración de la matriz de riesgos a la plataforma PIRANI, logrando bajar el nivel de criticidad de los riesgos. En el desarrollo de sus actividades se evaluó: • Proceso de identificación de riesgos tecnológicos. • Metodología utilizada para evaluar y clasificar los riesgos. • Implementación de controles y medidas de mitigación. • Revisión de la actualización y mantenimiento de la matriz de riesgos. Las oportunidades de mejora fueron descritas en el informe de gestión Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de marzo de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 CAPÍTULO II, seguimientos y Auditorías mes de marzo de 2026.
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a la Subcuenta de Subsistencia, se dio cumplimiento al marco normativo aplicable a las actividades relacionadas con la emisión de estados financieros, redenciones de títulos, rentabilidad del portafolio e inversiones vinculadas a la misma. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo I, II y IV Gestión Legal numeral 6.2) Componente operativo, se verifica la	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo I, II y IV Gestión Legal numeral 6.2) (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 184 Certificaciones de

	normativa, mediante la certificación de las nóminas mensuales.	nóminas mensuales mes de marzo de 2026
Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos	Para el mes de marzo se reportaron actividades sobre la atención de doscientos treinta y dos (232) requerimientos provenientes de diferentes Despachos Judiciales y relacionados con el programa PSAP. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.5)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.5) Soportes documentales sobre requerimientos gestionados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 184)
Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados	Para el mes de marzo 2026, se adelantaron actividades de seguimiento integral a las obligaciones del C-719, cuyo resultado se incluyen el respectivo informe de gestión del periodo presentado por el Administrador Fiduciario y evaluado por esta Interventoría. Así mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones. El seguimiento aplica sobre los programas de Solidaridad, Subsistencia y PHP. En el informe de Interventoría de cada periodo objeto de seguimiento, se presentan las actividades realizadas para cada uno de los componentes y los anexos respectivos.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 Anexos
Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	Para el mes de marzo no se reportaron a requerimientos judiciales derivados de vinculación a procesos en razón de su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio de Trabajo	N/A dado que no se recibieron requerimientos. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 185)

Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	Para el mes de marzo se adelantaron actividades relacionadas con la proyección de actos administrativos de sustanciación de expedientes PHP. Acorde con el reporte emitido por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, el mes fueron sustanciados trece (13) expedientes relacionados con el reconocimiento de PHP. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo V, numeral 8)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo V, numeral 8) Anexos y soportes documentales requeridos sobre los expedientes sustanciados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 185)
Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	Durante el mes de marzo de 2026, se verifica el cumplimiento de la obligación, mediante la expedición de la certificación de procedencia técnica, financiera y Presupuestal, nómina PHP, incluyendo verificación documental sobre los nuevos ingresos. Los datos de la nómina certificada son: PHP marzo 2026: Radicado 202603472-EN-000, fechado 06 de marzo de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 09 de marzo de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de $553.575.425. Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos PHP la cual es consistente con los datos generados durante el periodo.	CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026. Observaciones matriz de obligaciones
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de	Se realiza Auditoría a los estados financieros del PHP del mes de marzo de 2026 , identificando que lleva la contabilidad de acuerdo al Plan General de Contaduría Pública razonablemente.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026, Entregable III - Informe de Auditoría PHP

Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.		
Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	Para el mes de marzo de 2026 . se tiene en vigencia la versión V-7 del manual de procedimiento, en donde se incluye procedimiento para la administración de PHP, el cual ha sido verificada con periodicidad. De lo anterior, se corrobora principalmente mediante el proceso de certificación de la nómina PHP de manera mensual, evidenciando razonabilidad, con Radicado: 202603472-EN-000, fechado 06 de marzo de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 09 de marzo de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de $553.575.425.	Certificación nóminas marzo de 2026
Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	PHP marzo 2026: Radicado 202603472-EN-000, fechado 06 de marzo de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 09 de marzo de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de $553.575.425. Se verifica la documentación general y los soportes de los nuevos ingresos.	Certificación nóminas marzo de 2026
Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	Revisión de la matriz de control de actos administrativos de la PHP. Verificación de registros digitales de expedientes y procesos. Validación de campos de trazabilidad (número de proceso, fechas, estado).	Observaciones matriz obligaciones C-719

	Verificación de actividades de sustanciación registradas electrónicamente. Revisión de radicados de envío y fechas de salida. Confirmación del estado "sustanciado" en los trámites. Evaluación de la gestión electrónica del flujo documental de la PHP. Verificación de la trazabilidad digital de los expedientes.	
Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	Al cierre del mes de marzo de 2026, se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario.	Informe de Auditoría de interventoría del mes de marzo de 2026
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	La interventoría verifico los recaudos correspondientes a los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes). Así mismo se verifica el indicador del recaudo allegado por el administrador fiduciario en su informe de gestión.	Informe de gestión de marzo de 2026.
Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	El encargo fiduciario 719 de 2022 ha cumplido con esta obligación mediante la aplicación de las políticas aprobadas por el comité directivo a la fecha y la aplicación de la normatividad vigente. Así mismo el encargo fiduciario calcula diariamente el VAR normativo y el VAR interno. Para el mes de marzo de 2026 al calcular la correlación del VAR para las inversiones con un nivel de confianza del 99% se encuentra que el riesgo se sitúa muy por debajo de las alertas definidas, de igual manera corre las pruebas de stress y	Informe de gestión de marzo de 2026.

	back testing al portafolio de manera mensual. El encargo fiduciario aplica el sistema integral de administración del riesgos (SIAR) conforme a la circular 018 del 2021 de la superintendencia financiera, Teniendo en cuenta tres tipos de riesgos , el riesgo operacional, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado. La ejecución del cupo se encuentra en un 50,2 % con un valor para las inversiones de $ 846.228 millones y para el efectivo un valor de $ 890.448 millones. Así mismo el administrador fiduciario define un sistema de alertas como guía para evitar invertir con emisores cuyos indicadores financieros presente deterioro en el mercado.	
Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas	El encargo fiduciario 719 ha cumplido con esta obligación realizando las inversiones en las entidades permitidas.	Informe de gestión de marzo de 2026.
Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.	Se revisa y analiza informe de ejecución presupuestal del mes de marzo de 2026, comparado con el Anexo 8 Ejecución Presupuestal, estados financieros, anexo 10 Recaudo; Anexo 9 Flujo de caja, con corte 31 de marzo de 2026. Esta información es presentada de Comité Financiero mensual	Informe de auditoría e interventoría del mes de marzo de 2026 .
Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite	Se realizó comité financiero el 17 de marzo de 2026, con la asistencia del Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022, donde se presentó la ejecución presupuestal.	Informe de auditoría e interventoría del mes de marzo de 2026.
Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico,	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en su informe mensual correspondiente al mes de	Informe de auditoría e interventoría del mes de marzo de 2026.

criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	marzo de 2026, toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	Informe de gestión de marzo 2026
Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos	Se solicitaron los respectivos soportes para realizar la Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026, Estados Financieros, anexo 6 Informe de CXC y CXP, Anexo 8 Ejecución Presupuestal, Anexo 9 Flujo de caja, Anexo 10 Informe de Gestión de Recaudo	Informe de auditoría e interventoría del mes de marzo de 2026.
Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.	Para el periodo reportado no se evidencio requerimientos del Ministerio, ni necesidades ni cambios normativos que generen ajustes al software financiero.	No aplica para el reporte del periodo, ya que en el mes no se solicitaron ajustes por Min Trabajo
Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una	Se realiza Auditoría a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional del mes de marzo de 2026 , donde se identifica que lleva la contabilidad con base en el Plan General de Contabilidad Pública.	Informe de auditoría e interventoría del mes de marzo de 2026. CAPÍTULO Auditorías integrales y seguimiento obligaciones. Informe de gestión de marzo 2026

y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementación y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.		
Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) del mes de marzo de 2026, donde se verificó que refleja razonablemente las Operaciones del FSP	Informe de auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Informe Auditoría mes de marzo de 2026, CAPÍTULO Auditorías y seguimiento obligaciones.
Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones	Se realiza Auditoría a los estados financieros del fondo de Solidaridad Pensional del mes de marzo de 2026, donde revisan las cuentas de Ahorro, conciliaciones bancarias donde se registran las operaciones del FSP	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026.
Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026 y Anexo 6 informe de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar del Fondo de Solidaridad Pensional, donde se idéntica por tercero y a	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026.

establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este	nivel de documento, coincidente con los estados financieros al mismo corte	
Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, donde se reflejan las transacciones realizadas en el mes de marzo de 2026. Registro de la provisión de nóminas, comisiones fiduciarias y honorarios de la firma interventora del mes auditado.	Informe de auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026
Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, así como las cuentas por cobrar y cuenta por pagar por cada una de las Subcuentas, por tercero y documento, no se identifican anticipos, se identificó cuenta reciprocas en el la Subcuenta Solidaridad y subsistencia.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III
Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, verificando los gastos del mes de marzo de 2026 que corresponden a subsidios, comisiones fiduciarias, y apoyo seguimiento y auditoría.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, y el Anexo 8 Ejecución Presupuestal marzo de 2026. Consisten con el anexo 9 Flujo de Caja, Anexo 10 informe de gestión de recaudo	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III
Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, informe de ejecución presupuestal y flujo de caja, donde se identifican las apropiaciones para el pago de nóminas PSAP y Madres Comunitarias	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III
Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	Se recibe ejecución presupuestal a marzo de 2026 Anexo 8 y se comparan con los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026 y Ordenes de Pago emitidas por Ministerio de Trabajo.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III

Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, se verifica gestión de recaudo, y pagos de acuerdo a las Órdenes de Pago emitidas por el Ministerio, Nóminas, comisiones financieras y honorarios de la Firma Interventora	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III
Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026. Componente Operativo: Mediante la certificación de nóminas se verifica la programación y pagos de los recursos cumpliendo con los términos y normativa, evento que se evidencia en los soportes radicados ante el ordenador del gasto y el informe de Auditoría e Interventoría del periodo reportado según se muestra a continuación: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina PHP marzo 2026. 05. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 06. Nómina Ex madres marzo 2026. 07. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026. 08. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 09. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 10. Nómina Tutelas 522 marzo 2026. 11. Comisiones Fiduciarias diciembre 2025.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría.
Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, Anexo 8 Ejecución Presupuestal, Anexo 10 Informe de gestión de recaudo de marzo de 2026	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 31 de marzo de 2026. Entregable III.

Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	COMPONENTE OPERATIVO: Para el mes de marzo de 2026, se certifican las nóminas: 01. Nómina PSAP diciembre 2025. 02. Nómina Tutelas 516 marzo 2026. 03. Nómina Tutelas 517 marzo 2026. 04. Nómina Tutelas 518 marzo 2026. 05. Nómina Reprocesos 519 marzo 2026. 06. Nómina Reprocesos 520 marzo 2026. 07. Nómina Tutelas 521 marzo 2026. 08. Nómina Tutelas 522 marzo 2026.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto(s) 9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – marzo de 2026.
Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.	Durante el mes de marzo de 2026, no se presentaron casos	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022
Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de	Para el mes de marzo se atendieron los derechos de petición o solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo. En el	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6) Anexos y soportes documentales sobre las objeciones gestionadas

los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	marco del debido proceso se reportó el trámite y finalización de siete (7) solicitudes). Igualmente se reportó la gestión sobre nueve (9) peticiones atendidas por la Dirección Jurídica (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6)	y las peticiones contestadas. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 208)
Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:	El Encargo Fiduciario cuenta con un manual de procedimientos donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. El Encargo Fiduciario cuenta con un sistema de gestión documental acorde con esta obligación.	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema	El Encargo Fiduciario cuenta con el sistema forest BPMS el cual genera un número de radicado de acuerdo a lo definido en el instructivo de manejo de correspondencia IN-GDO-02 Manejo de correspondencia en forest.	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: -IN-GDO-01 Lineamientos para la gestión de correspondencia - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta.	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	El encargo fiduciario cuenta con un manual de procedimiento de gestión documenta cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Asignación, cambios reasignación de procesos, trámites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

	los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Separación física por programa de la información que se reciba	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

	- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.	El encargo fiduciario cuenta con un manual de procedimiento de gestión documenta cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados	Se verifica el cumplimiento razonable de la obligación por parte del administrador fiduciario conforme se indica a continuación: Radicado 202310855-EN-033, fechado 10 de abril de 2026, y recibido por la Interventoría el día 17 de abril de 2026. Se adelanta seguimiento a los tiempos de respuesta por parte del Administrador Fiduciario, sobre los requerimientos radicados por el equipo de la Interventoría por posibles demoras en este proceso. Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante la solicitud y entrega de soportes adicionales para certificar nóminas.	Informe Auditoría e Interventoría mes de marzo de 2026, CAPÍTULO V: Evaluación informe de gestión de marzo 2026.
Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia	Para el periodo objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato, por lo tanto, se emite concepto razonable el cumplimiento de la obligación. y no se informa al Ministerio	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022

al interventor del contrato, a la secretaria general y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	ninguna situación particular. Al cierre de marzo de 2026, se presenta novedad de avance en la obligación relacionada con la O.C.I. Se incluye respuesta mediante oficio 202508943-EN-003 en donde se anexa plan de auditorio año 2025 y los hechos relevantes obtenidos en las Auditorías y que serán objeto de seguimiento por la firma interventora.	
Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante: Información presentada en las bases de las nóminas, en donde se informan las entidades dispuestas para el pago de los subsidios. Se verifica mediante información cargada en la página Web, líneas telefónicas y demás canales dispuestos para el cumplimiento de la obligación.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y Auditorías.
Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica permanentemente la obligación mediante los archivos planos suministrados por el Consorcio FSP. Para el mes de marzo de 2026, se programó nómina de Ex madres. Marzo de 2026.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y Auditorías.
Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante: Información presentada en las bases de las nóminas, en donde se informan las entidades	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de marzo de 2026, CAPÍTULO II- INFORME DE AUDITORÍA

transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	dispuestas para el pago de los subsidios. Se verifica mediante información cargada en la página Web, líneas telefónicas y demás canales dispuestos para el cumplimiento de la obligación.	INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y Auditorías.
Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario	Durante la ejecutoria contractual, se ha verificado la disponibilidad de una OCI. De este seguimiento, se han presentado los informes respectivos. Al cierre de marzo de 2026, se presenta novedad de avance en la obligación relacionada con la O.C.I. Se incluye respuesta mediante oficio 202508943-EN-003 en donde se anexa plan de Auditoría año 2025 y los hechos relevantes obtenidos en las Auditorías y que serán objeto de seguimiento por la firma interventora. La calificación de cumplimiento en la matriz se ajustará una vez el Administrador Fiduciario suministre las evidencias, y estas sean avaladas por esta Interventoría.	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022 Anexos
Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante el soporte de BDO allegado por el Administrador Fiduciario, en el cual se certifica cumplimiento de aportes parafiscales y que se anexa a las certificaciones de comisiones fiduciarias emitidas por la Interventoría.	Informe Auditoría e Interventoría marzo de 2026: Numeral 5.3/ Producto(s) 9.4) CAPÍTULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la

		Interventoría. – marzo de 2026.
Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	La obligación se cumplió mediante la asistencia del Encargo Fiduciario a las reuniones convocadas con el Ministerio de Trabajo y la interventoría.	Actas de reuniones e informes de gestión
Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato	Se realiza Auditoría a los estados financieros del FSP del mes de marzo de 2026, se identifica que el Administrador fiduciario asume los gastos para la ejecución del contrato, que corresponden a subsidios, comisiones fiduciarias y apoyo, seguimiento y Auditoría	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de marzo de 2026.
En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.	Durante el inicio de contrato a partir de diciembre de 2022, la obligación fue verificada por parte de la Interventoría en sus diferentes componentes. En relación con el seguimiento del componente operativo, se evidenció cumplimiento en la generación y programación de las nóminas evento que no se vio afectado por la transición del empalme.	Actas de empalme.
Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados	Componente Financiero: Con corte 31 de marzo de 2026, no hay planes de mejoramiento con el componente contable. Se continúa realizando seguimiento a las mesas de trabajo de Multas y Sanciones	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022

Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de marzo de 2026 y sus anexos el 17 de abril 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de marzo de 2026.
Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de marzo de 2026 y sus anexos el 17 de abril 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de marzo de 2026.
Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de marzo de 2026 y sus anexos el 17 de abril 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de marzo de 2026.
Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	El encargo fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación presentando en su informe mensual la gestión del portafolio realizada, incluyendo posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.	Informe de gestión e informe de auditoría

Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	El 16 de abril del 2026, mediante oficio Radicado N°: 202310855-EN-033, el Encargo Fiduciario envío del informe de gestión del Fondo de Solidaridad Pensional con corte a marzo 2026. El cual hace referencia a los procesos desarrollados en el marco de la prestación humanitaria periódica en cuanto a los Estados Financieros de la cuenta de PHP y la sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo V numeral 7 y 8) Mediante el componente operativo, se verifica la obligación, mediante el informe de gestión mensual radicado por el Consorcio FSP, de donde se establece la razonabilidad de la información presentada respecto a la gestión de certificación de la nómina mensual evidenciando cumplimiento.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a marzo 2026 capítulo V numeral 7 y 8) Anexos y soportes documentales requeridos sobre los expedientes sustanciados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 179)
Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de marzo de 2026 y sus anexos el 17 de abril 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de gestión e informe de auditoría

gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.		
Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine	Para el componente operativo no se han suscrito planes de mejoramiento. No obstante, se hace seguimiento al balance de cupos de los programas administrados y las acciones adelantadas por el Administrador Fiduciario. Lo anterior, atendiendo las acciones que dependen del ICBF y del ordenador del gasto, mediante las cuales se puedan mitigar los efectos de la mejoría en el balance de beneficiarios que ingresan a los programas. Se adelanta seguimiento a: Balance de cupos en los programas y seguimiento a fallecidos y seguimiento a controles. Para los dos programas, se adelantan acciones con la competencia tanto del Mintrabajo como del ICBF. Seguimiento firma formal del convenio con Minsalud y Mintrabajo Seguimiento a la obligación de O.C.I en cumplimiento de avance al cierre de marzo de 2026. En el informe de Auditoría e Interventoría se incluye el resultado de los seguimientos.	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022
Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de	En el informe de gestión correspondiente al mes de marzo de 2026, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 presentó los reportes emitidos por los proveedores de servicios a través de sus sistemas de monitoreo. La Auditoría/Interventoría realizó	Informe de interventoría

datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	la verificación de los principales indicadores de desempeño, tales como la disponibilidad de canales de comunicación, uso de CPU y memoria, tráfico de red, promedio de carga del sistema y resultados del comando Uptime en cada uno de los servidores que soportan el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	
Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Como resultado del proceso de verificación efectuado durante el periodo en análisis, se evidenció que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 demuestra un cumplimiento en la mayoría de los ítems establecidos en el Anexo Tecnológico, conforme a lo estipulado en las obligaciones contractuales. No obstante, se identificaron algunos aspectos que requieren atención continua, particularmente en lo relacionado con la documentación tecnológica y determinados componentes del sistema de seguridad. Estos elementos, debido a su naturaleza crítica y su impacto potencial en la operación del servicio, continúan bajo estricto seguimiento y evaluación por parte de la Auditoría/Interventoría, con el fin de garantizar su adecuada implementación y sostenibilidad en el tiempo.	informe de gestión
Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de	Se realizó la revisión del documento titulado “Acta de Empalme Gestión Sistemas.pdf”, el cual constituye un registro oficial de la transferencia de la administración del Fondo de Solidaridad Pensional, anteriormente gestionado por Fiduagraria S.A., al Consorcio Fondo de Solidaridad 2022.	Informe Auditoría e Interventoría Acta de Entrega Gestión de Sistemas.pdf 202301717-EN-000 ACTAS DE EMPALME.pdf Acta de empalme EMC EMS Final.pdf

procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.		Acta de empalme PSAP Final.pdf
Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, radico informe Cuatrimestral a corte diciembre de 2025	Informe cuatrimestral diciembre de 2025
Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoría e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, ha puesto a disposición al Ministerio y a la Auditoría/Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que se ha requerido para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información.	No aplica para el periodo
Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	Durante el periodo en revision, no se registraron solicitudes por parte del Ministerio que activaran esta obligación. En consecuencia, no se realizaron actividades de capacitación durante el periodo analizado.	No aplica para el periodo

Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoría Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	Plan ejecutado en el primer periodo se encuentra en análisis y objeto de observaciones por parte de la Interventoría	carpeta Anexos TI 2026 subcarpeta E3
Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	De manera complementaria, el Operador informó a la Interventoría que ya se cuenta con un cronograma preliminar para la atención de los ajustes requeridos y que se han iniciado actividades orientadas a la actualización de la documentación observada. No obstante, se precisó que el proceso de oficialización de dichos cambios y de los entregables asociados se encuentra en curso, en atención a los flujos internos de validación y aprobación establecidos. En este contexto, y sin perjuicio de los avances reportados, la Interventoría procedió a formalizar los requerimientos a través de la comunicación contractual correspondiente, con el fin de asegurar su trazabilidad, seguimiento y verificación.	carpeta Anexos TI 2026 subcarpeta E14 informe de gestión de la Interventoría 2026
Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad	Como parte del seguimiento a la ejecución de desarrollos por parte del FSP, esta interventoría mediante comunicado C-720-MTO-387 del 30 de abril del 2025 requirió	ANEXO TECNOLOGICO IT - informe de gestión

y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	"Se solicita al FSP informar cuales han sido los mantenimientos y ajustes realizados a los aplicativos existentes de la entidad desde el 1 de junio de 2024 a la fecha, de acuerdo con la metodología establecida en el "PDTEC-02 Metodología de Desarrollo V2"; esta interventoría, permanece a la espera de la respuesta correspondiente o en su defecto volverá a requerir. Para el mes de marzo de 2026 no se presentaron solicitudes de desarrollo asociadas al componente tecnológico establecidas dentro de los parámetros contractuales.	
Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensiona	Como parte de la evaluación del desempeño y de las actividades de seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGSI, la oficina de tecnología del encargo fiduciario realiza una verificación mensual de la calidad de los datos para asegurar su integridad. Para el mes en revisión, se cumple con los siguientes criterios aplicados: • Búsqueda de Primer nombre o Primer Apellido nulo. • Beneficiarios sin dirección o dirección con menos de 5 caracteres. • Números de documento con 9 caracteres. • Números de documento inferiores a 1000. • Personas con edad superior a 98 años. • Personas como Posibles duplicados, en las cuales coincide primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento. Como evidencia objetiva de estos controles y sus resultados, se hace entrega de los siguientes archivos como información documentada.	Anexos TI subcarpeta E5
Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le	Durante el periodo evaluado, no se recibieron requerimientos adicionales relacionados con el componente tecnológico, distintos a los previstos en las condiciones contractuales. En consecuencia, las actividades ejecutadas	No aplica

imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	se mantuvieron dentro del marco de las obligaciones previamente establecidas.	
Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Durante el mes de marzo de 2026 el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, mantuvo los sistemas con las actualizaciones de los meses anteriores, no requirieron realizar mantenimientos.	No aplica
Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere	La Auditoría/Interventoría recibió informe de gestión correspondiente al mes de marzo 2026, por lo tanto, esta Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los soportes por cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el Anexo Tecnológico, los cuales corresponden a las actividades desarrolladas durante el periodo y que se encuentran descritas y como anexo dentro del Informe de Gestión. Por lo anterior se evidenció que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, cumple razonablemente en la mayoría de los ítems del anexo tecnológico quedando puntos como la documentación tecnológica, y puntos de seguridad que continúan en estricto seguimiento por parte de la Auditoría/Interventoría.	ANEXO TECNOLOGICO IT - informe de gestión
Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica

procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.		
El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica
El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica

FIRMAS RESPONSABLES:	
FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (7):	**FIRMA DEL CONTRATISTA (9):**
CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA Director Interventoría Consorcio Audintegral FSP **NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (8):**	AURA MARCELA MESA ANGULO GERENTE CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 **NOMBRE DEL CONTRATISTA (10):**

Nota: Con la firma de este documento el supervisor o interventor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Indicaciones para diligenciar el formato – (Este texto no se debe imprimir).

(1) Registrar el número del contrato.
(2) Registrar el objeto del contrato.
(3) Registrar el periodo reportado. En el caso del primer informe, el periodo que se debe incluir es desde la fecha de inicio del contrato registrada en el SECOP II hasta el último día del mes reportado.
(4) Registrar todas las obligaciones específicas del contrato de acuerdo con el clausulado.
(5) Registrar las actividades realizadas y/o productos entregados en cumplimiento de las obligaciones del contrato.
(6) Registrar los nombres de los documentos adjuntos, aportados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Estos documentos, consolidados en un solo archivo en PDF o en una carpeta comprimida, deben estar publicados en el SECOP II, ítem 7 “Ejecución del contrato”, “Documentos de ejecución del Contrato”.
(7) Registrar la firma del supervisor o interventor.
(8) Registrar el nombre completo del supervisor o interventor.
(9) Registrar la firma del contratista.
(10) Registrar el nombre completo del contratista.